



consejo directivo

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

X Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

IX Reunión



Washington, D. C.
Septiembre 1957

CD10/13 (Esp.)
24 julio 1957
ORIGINAL: INGLES

Tema 32: PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TECNICA

A. Resolución XVII de la 31a Reunión del Comité Ejecutivo de la OSPA

El Comité Ejecutivo, en su 31a Reunión, examinó los problemas con que se enfrentan los servicios de salud pública en varios países a consecuencia del sistema de planificación de los programas de los países establecido por NU-ECOSOC en su 18a Reunión, en julio de 1954, según el cual son los propios gobiernos los que determinan, dentro de una cifra global destinada a los programas de los países, la proporción de fondos de Asistencia Técnica que corresponde a los programas en que cooperan los organismos especializados de las Naciones Unidas.

En relación a este tema, el Comité Ejecutivo aprobó, para someterla a consideración del Consejo Directivo, la Resolución XVII que dice así:

"El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que el Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes ha señalado entre los problemas principales del Hemisferio los relativos a la salud pública, siendo de esperar que, en consecuencia, los gobiernos presten especial atención a los programas de salud pública, dotándolos de los medios económicos necesarios para su realización;

Considerando que el Consejo Directivo en su VII Reunión adoptó la Resolución XVI en la cual se declara que 'se considera beneficioso que los programas de salud pública para las Américas estuvieran concentrados en el organismo americano creado especialmente para tal fin, como lo es la Organización Sanitaria Panamericana, que también actúa como Organización Regional de la Organización Mundial de la Salud'; y

Considerando que el Consejo Directivo en su IX Reunión aprobó una amplia resolución sobre la Asistencia Técnica en relación a las actividades sanitarias y señaló orientaciones y métodos que es conveniente reafirmar,

RESUELVE:

Recomendar a la X Reunión del Consejo Directivo que invite a los Gobiernos Miembros de la Organización a que instruyan convenientemente a sus representantes en las Naciones Unidas con el fin de promover una adecuada revisión de los acuerdos del ECOSOC en relación al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, de manera que las aportaciones procedentes del mismo dedicadas a los programas de salud pública de las Américas se efectúen a través de la Organización Sanitaria Panamericana en su doble carácter de organismo especializado interamericano de la Organización de los Estados Americanos y de Organismo Regional de la Organización Mundial de la Salud en el Hemisferio Occidental."

B. Gastos locales relativos al Programa Ampliado de Asistencia Técnica

El Director General de la Organización Mundial de la Salud ha solicitado que este asunto sea sometido a la atención de los Comités Regionales de la OMS.

A este respecto, el Consejo Ejecutivo de la OMS, en su 19a Reunión adoptó la Resolución EB19.R48, reiterando una vez más la opinión de que convendría eximir a los gobiernos de la obligación que se les impone en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de contribuir a los gastos locales de subsistencia del personal internacional encargado de la ejecución de programas de Asistencia Técnica, y pidiendo al Director General que vuelva a poner en conocimiento de la Junta de Asistencia Técnica y del Comité de Asistencia Técnica la opinión del Consejo y la de la Asamblea Mundial de la Salud. La Décima Asamblea Mundial de la Salud, en su Resolución WHA10.19, convino con la opinión del Consejo Ejecutivo.

De acuerdo con las decisiones del Consejo y de la Asamblea, el Director General transmitió las opiniones de los mismos al Secretario General de las Naciones Unidas, quien a su vez informó sobre el asunto al Comité de Asistencia Técnica. Varios miembros del Comité de Asistencia Técnica, en las sesiones que éste celebró en Ginebra, junio-julio de 1957 (2da Reunión del ECOSOC), demostraron considerable interés en la propuesta del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Mundial de la Salud en el sentido de que, en el Programa de Asistencia Técnica, ya no se exija a los Gobiernos Miembros que contribuyan a los gastos locales

del personal internacional. El Comité decidió aplazar una decisión sobre el asunto, pendiente de nuevo estudio, hasta la reunión del verano de 1958.

A los efectos de estar preparados para las discusiones del Comité de Asistencia Técnica en 1958, los ministerios de salud pública deben tener conocimiento de que, por primera vez, existe la posibilidad de que el Comité de Asistencia Técnica acepte la posición mantenida por la Organización Mundial de la Salud, desde hace varios años, sobre la cuestión de los gastos locales de subsistencia del personal. Por esta razón, el tema se examina en todas las reuniones de los Comités Regionales, de suerte que su posición con respecto al asunto se dé a conocer a los miembros del Comité de Asistencia Técnica de cada Región.

El Comité Regional puede tener a bien considerar la adopción de una resolución por la que se inste a los gobiernos de la Región representados en el Comité de Asistencia Técnica a que traten de que sus representantes en la reunión del Comité de Asistencia Técnica, en el verano de 1958, tengan pleno conocimiento de la posición del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Mundial de la Salud y, si es posible, apoyen la posición de éstos en el Comité de Asistencia Técnica.



consejo directivo

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

X Reunión

Washington, D. C.
Septiembre 1957

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

IX Reunión



CD10/13 (Esp.)
ADDENDUM I
10 septiembre 1957
ORIGINAL: INGLES

Tema 32: PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TECNICA

Sistema de Asignación de Fondos en el Programa
Ampliado de Asistencia Técnica

En relación con el sistema de elaboración de programas por los países, establecido para el Programa XX Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, sistema al que se hace referencia en la Parte A del Documento CD10/13 (Resolución XVII, de la 31a Reunión del Comité Ejecutivo), el Director General de la Organización Mundial de la Salud ha solicitado que se ponga en conocimiento del Comité Regional la siguiente información:

1. Introducción

El Consejo Económico y Social, por medio de su Resolución 542B II (XVIII)^{1/}, del 29 de julio de 1954, estableció para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, el procedimiento que ha recibido luego el nombre de "programación por los países". Como parte de este procedimiento "se comunicarán a los gobiernos respectivos las cantidades máximas, con los totales correspondientes a las organizaciones participantes,^{2/} establecidos con arreglo a las actividades del año precedente. Los gobiernos tendrán no obstante plena libertad para formular peticiones, sin quedar ligados a los referidos totales".

En la reunión que el Comité de Asistencia Técnica celebró en el verano de 1956, una de las organizaciones participantes propuso que se revisara esta parte del procedimiento de programación por los países, con el fin de eliminar la comunicación a los gobiernos de los totales correspondientes a las organizaciones participantes, pero el Comité de Asistencia Técnica no adoptó ninguna resolución acerca de esta propuesta.

^{1/} Reproducida en Actas Oficiales de la OMS No. 60, pág. 84

^{2/} Subrayado por la OMS

2. Estudio a realizar por la Junta de Asistencia Técnica

La misma organización presentó entonces la misma propuesta en el 39º período de sesiones de la Junta de Asistencia Técnica, en julio de 1957. La Junta de Asistencia Técnica adoptó la siguiente decisión:

"Después de un intercambio de puntos de vista sobre la experiencia lograda con los procedimientos de programación, se acordó que la Secretaría de la Junta de Asistencia Técnica enviara un cuestionario a los representantes de campo de la Junta de Asistencia Técnica, con el fin de reunir información acerca de cómo funciona el procedimiento de programación por los países, adoptado por la Junta, y de los problemas que se presentan en este aspecto. Las organizaciones participantes, si lo desean, pueden hacer lo mismo con sus representantes de campo. El resultado de estas investigaciones se utilizaría para nuevos estudios sobre los procedimientos de elaboración de programas en los años venideros, incluyendo la cuestión del empleo de los totales correspondientes a las organizaciones participantes, dentro de las cantidades máximas de los países".(*)

Se espera que los Representantes Residentes de la Junta de Asistencia Técnica se dirigirán a las autoridades coordinadoras del programa de Asistencia Técnica en cada país, para recabar sus observaciones acerca de los procedimientos de programación por los países, y en especial de los totales de las organizaciones participantes. Se estima conveniente que el Comité Regional estudie este asunto, puesto que los totales de la OMS como organización participante, provienen inicialmente de programas solicitados por los países y que han sido discutidos por las autoridades nacionales de sanidad y el Director Regional.

(*) Traducción de la OSP